



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE LEY**

*La Cámara de Diputados de la Nación Argentina y el Senado reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:*

### **MODIFICACIÓN LEY 26.913**

**ARTÍCULO 1°.** — Modifíquese el artículo 5° de la ley 26.913, Régimen Reparatorio para ex Presos Políticos de la República Argentina quedando redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 5°** — *El beneficio que establece la presente ley será igual a la remuneración mensual asignada a la Categoría A Nivel 0 (cero), Planta Permanente Tramo General-Agrupamiento General del Escalafón para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público -SINEP- en los términos que establezca la autoridad de aplicación. El beneficio se regirá en las mismas condiciones que se establezcan en las paritarias del sector estatal liquidándose en los plazos y formas allí establecidos. Otórguese a los beneficiarios que lo soliciten la incorporación al Programa de Atención Médica Integral (PAMI) establecida en la ley 19.032 sus modificatorias y complementarias.*

***Romina Del Plá***



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Traemos nuevamente este proyecto de ley que hemos presentado en el año 2022 a consideración de esta Cámara en virtud de la importancia que representa el tratamiento del mismo.

A pesar de que otros bloques que mantienen mayoría en esta Cámara y han hecho lobby con el tema que se trata, no fue más allá de eso y el proyecto sigue sin tratarse.

Insistimos en su tratamiento no solo por el reconocimiento a un derecho, sino también porque ese derecho forma parte de mantener viva la Memoria Colectiva de la época más oscura de nuestra historia y para que Nunca Más volvamos a ella.

El presente proyecto de ley se basa en el reclamo sostenido que vienen realizando ex presas y presos políticos, exiliados y exiliadas internos y externos, familiares, víctimas y sobrevivientes del terrorismo de Estado respecto de la necesidad contar con un haber mínimo que cubra la canasta básica para los adultos mayores estimada por la Defensoría de la Tercera Edad de la Ciudad de Buenos Aires. Esta preocupación que las y los compañeros han manifestado en varias ocasiones y movilizaciones se profundiza cada día, no solo porque no ha habido respuestas favorables a su reiterado pedido, sino porque contiene el agravante de un acelerado empeoramiento de la situación económica en general y que afecta a las y los jubilados y a aquellos que perciben dicha pensión en particular. El monto actual de la pensión correspondiente a la Categoría “D” del Escalafón para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público, apenas supera la canasta de pobreza y se encuentra muy por debajo de la canasta básica para los adultos mayores estimada por la Defensoría de la Tercera Edad, lo que resulta imperioso modificar la categoría a los fines de que se acerque lo más posible a la canasta básica de la tercera edad.

En un sentido integral, la presente ley también propone la incorporación a los ex presos y ex presas políticas comprendidos en la Ley N°26.913 a la Obra Social PAMI, toda vez que casi la totalidad de los beneficiarios de la mencionada pensión hoy superan los 65 años de edad y en muchos casos no tienen ninguna cobertura social y sufren de enfermedades crónicas propias de la edad y de daños psicológicos y físicos imborrables producidos como consecuencia de lo vivido durante el Terrorismo de Estado. En efecto, la incorporación al PAMI permite garantizar el derecho a la salud a los ex presos políticos, que hoy no cuentan con cobertura médica

El deterioro de las condiciones de vida se agrava día a día y se profundiza en las y los ex presos políticos toda vez que la liquidación efectiva de la mencionada pensión se realiza a destiempo, en forma irregular e incumpliendo con los plazos y montos acordados en las paritarias correspondientes al Estado Nacional. Esta situación de destrato hacia ex presas y presos políticos, exiliados y exiliadas internos y externos, familiares, víctimas y sobrevivientes del genocidio se complementa con la dilación interminable en el tiempo de las causas, re victimizaciones permanente a las que son sometidos las y los sobrevivientes y el “cajoneo” o pretextos burocráticos de los más variados en relación a los trámites que realizan las víctimas en el marco de las Leyes Reparatorias: Ley 24411, Ley 24043, Ley 25914, Ley 26564, Ley 26913 y sus ampliatorias y complementarias y del cual no han obtenido ninguna respuesta favorable.

Estas situaciones de dilación, que se agravan con la condición etaria de las y los beneficiarios, muestran que los distintos gobiernos continúan con una política de trámites interminables, muchos de ellos sin resolución, pensiones bajo la línea de la pobreza, situación que resulta contradictoria con cualquier reivindicación de la lucha de las y los 30.000 compañeros detenidos-desaparecidos.

Desde el Frente de izquierda y de trabajadores-Unidad entendemos que la desaparición forzada de personas que tuvo como objetivo principal aniquilar al movimiento obrero y popular no empezó el 24 de marzo de 1976, sino que se fue gestando años anteriores al golpe, con el Operativo Independencia en Tucumán, con las acciones de la Triple A, CNU, y demás bandas fascistas, y con los decretos de aniquilamiento firmados por Isabel Perón en 1975. Las víctimas sobrevivientes de aquel plan sistemático organizado para secuestrar, torturar, desaparecer y asesinar a miles de personas, y que fue llevado adelante a través de la represión clandestina organizada en cientos de campos de concentración a lo largo y ancho de la Argentina, con centenares de asesinada/os, miles

de presa/os, exiliada/os, y más de 400 bebés con su identidad apropiada, fueron víctimas directas de ese genocidio que desplegó el Terrorismo de Estado.

En un contexto en que la pobreza alcanza a la mayoría de la población, particularmente a las y los jubilados con haberes muy por debajo del costo de vida , mientras continua la impunidad, la no apertura de los archivos de la última dictadura cívico militar, la entrega, y la subordinación al FMI para cumplir con el pago de la deuda externa usuraria, que tuvo su origen en la dictadura militar y que todos los que nos gobernaron renunciaron a revisar y repudiar, entendemos imprescindible la modificación de la presente ley a fin de poder garantizar, luego de más de cuatro décadas y como parte de un pueblo que se ha manifestado contra las políticas de olvido, de perdón, y de reconciliación con los asesinos torturadores, apropiadores ,y con quienes fueron sus cómplices civiles, empresariales, religiosos y políticos, un pensión digna para quienes fueron víctimas del genocidio.

Por todo lo expuesto, se solicita a las y los diputados que acompañe el proyecto de ley.